ACUERDO CG/030/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REGISTRAN DE MANERA SUPLETORIA LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES, DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE 30,000 Y HASTA 75,000 HABITANTES, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de octubre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas celebró sesión extraordinaria con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013
- II. Conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013 se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.
- III. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticoelectorales de los ciudadanos.
- IV. El Consejo General, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de

velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones.

V. En atención a las solicitudes de registro de las candidaturas a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, presentadas por los distintos Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante este instituto, en particular respecto de los Municipios con población de 30,000 y hasta 75,000 habitantes, en cuyo supuesto se encuentran los municipios de González, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas; es menester pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Que el artículo 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.
- 2. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 31, del Código Electoral, el ejercicio de las funciones propias de los ayuntamientos se encomienda a un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en los cuales, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por cada miembro propietario se elegirá a un suplente.
- 3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 209, fracción IV, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el plazo para el registro de candidaturas a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores propietarios y

suplentes, en el caso específico de los municipios cuya población sea 30,000 y hasta 75, 000 habitantes, será el comprendido del 15 al 25 de mayo del presente año. Lo cual, podrá efectuarse ante los Consejos Municipales de manera directa, y ante el Consejo General de manera supletoria.

4. Que constituye un derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante los Consejos electorales, solicitar el registro de candidatos a los distintos cargos de elección popular, en particular, para las candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, en tanto cumplan los requisitos previstos en el artículo 211, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dispositivo legal que para mayor ilustración, se reproduce enseguida.

"ARTICULO 211.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX- Declaración de la aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

5. Que el Consejo General, conforme a lo establecido en los artículos 127, fracción XIX; 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, por conducto de su Presidente y Secretario Ejecutivo, recibió en tiempo las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, Propietarios y Suplentes, presentadas de manera supletoria por los representantes acreditados de distintos partidos políticos, en términos de lo

establecido por el artículo 48 y 209, fracción IV, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

- 6. De conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, del Código Electoral, se constató que los partidos políticos que solicitaron el registro de candidatos para Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, adoptaron las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.
- 7. En términos de lo dispuesto por el artículo 218, párrafo segundo, del Código Electoral, se acreditó que en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en cuestión, los partidos políticos no postularon más del 60% de sus candidatos propietarios pertenecientes a un mismo género.
- 8. Conforme con lo dispuesto por el artículo 216, del Código Electoral, los partidos políticos y las coaliciones registraron ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2012- 2013.
- 9. El Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro supletorio de las candidaturas que resulten procedentes, previo al análisis de la documentación presentada por los partidos políticos acreditados, y una vez constatado que se cumplieron los requisitos legales respectivos, determinando así para que inicien sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia correspondiente. En ese contexto, una vez efectuado lo anterior, es de concluirse que los partidos políticos referidos, dieron cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 19, 27, 28, 31, 32 y 35 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente el Registro Supletorio de las Candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores presentadas, por los partidos políticos respectivos en los municipios de González, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas, de conformidad con la relación siguiente:

CARGO AL QUE SE	NOMBRE DEL 0	NOMBRE DEL CANDIDATO	
POSTULA	PROPIETARIO	SUPLENTE	

González Partido de la Revolución Democrática

Р	residente Municipal	EDUARDO CASTILLO NIÑO	MARÍA SALOME VARGAS SÁNCHEZ
1	Síndico	RENE AGUILAR CASTILLO	TEODORO HERNÁNDEZ PÉREZ
2	Sindico	IDALIA GONZÁLEZ LUCIO	LEYDI JANICE MARTÍNEZ CRUZ
1	Regidor	PLACIDO GONZÁLEZ GALLEGOS	PLACIDO GONZÁLEZ LUCIO
2	Regidor	LUCIA MENDEZ VILLELA	NELLY LORENA MARTÍNEZ REYNA
3	Regidor	NOE RODRÍGUEZ GUERRA	PABLO EMETERIO TORRES RAMOS
4	Regidor	MARÍA DEL PILAR PADRÓN HERNÁNDEZ	JULIA RODRÍGUEZ FAJARDO
5	Regidor	ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ	HIPOLITO HERNÁNDEZ

Partido del Trabajo

Р	residente Municipal	CANDELARIA ZARAGOZA VÁZQUEZ	KARLA KARINA ROBLEDO QUINTERO
1	Síndico	JUANA CONTRERAS NAVA	JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ SANDOVAL
2	Sindico	EDGAR MANUEL CONTRERAS NAVA	LUCIA GÓMEZ SALDAÑA
1	Regidor	JOSÉ SÁNCHEZ CHAVEZ	CLAUDIA ONTIVEROS CASTILLO
2	Regidor	MARTHA MORENO MARTÍNEZ	ANA SILVIA PÉREZ BANDA
3	Regidor	ANTONIO LUENGAS GUERRERO	DULCE MARÍA BARRERA RODRÍGUEZ
4	Regidor	ISAC MORENO MARTÍNEZ	SARA MORENO MARTÍNEZ
5	Regidor	CARLOS TORRES MADRIGAL	MA. DE JESÚS VÁZQUEZ GALARZA

Movimiento Ciudadano

Р	residente Municipal	YAHAIRA ISMARAI GUTIÉRREZ GÓMEZ	MARÍA DEL ROSARIO PUENTES SÁNCHEZ
1	Síndico	EDGAR ELIUD CASTILLO PIÑA	MARTINA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
2	Sindico	JOSÉ FERNANDO CASTILLO RODRÍGUEZ	SILVIA ELENA SILVA GALLEGOS
1	Regidor	PAULINA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	MA. MARTHA GOMES GALLEGOS
2	Regidor	M. LUISA DURAN FRANCO	MARTIN GONZÁLEZ RUBIO
3	Regidor	JOSÉ CORTÉZ GARCÍA	VICTORIA ZARATE MUÑIZ
4	Regidor	MIGUEL SÁNCHEZ SALAZAR	JUANA RODRÍGUEZ GUERRERO
5	Regidor	SYLVIA JUANA MUÑOZ PRADO	MARTHA ALICIA FUENTES CRUZ

San Fernando

Partido de la Revolución Democrática

Р	residente Municipal	CLAUDIA LIZETH MARTÍNEZ RAMÍREZ	PERLA KARINA ZAMUDIO MARTÍNEZ
1	Síndico	MARIO ISRAEL MARTÍNEZ SILVA	MARTIN VILLANUEVA GALLEGOS
2	Sindico	GRACIELA RESENDIZ MORENO	CLAUDINA CANTÚ CARIAGA
1	Regidor	COSME MARTÍNEZ PÉREZ	GABRIEL CRUZ REYES
2	Regidor	JUANA MANCILLA GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CANTÚ
3	Regidor	MARCOS GARCÍA DE LA CRUZ	GASPAR SANTIAGO GONZÁLEZ
4	Regidor	ELIZABETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	NALDA LILIANA RODRÍGUEZ VARGAS
5	Regidor	JORGE RAMÍREZ GRANADOS	LUIS ALFONSO MARTÍNEZ ZAMARRIPA
6	Regidor	SONIA BELMARES GONZÁLEZ	MARÍA ELIZABETH ECHAVARRIA SOLIS
7	Regidor	JAVIER PEÑA CARPIO	EFREN RAMÍREZ CASTILLO
8	Regidor	ANA MARÍA FIGUEROA LUCIO	BRENDA ESTHER VÁZQUEZ SOLIS

Partido del Trabajo

Р	residente Municipal	JUAN ANTONIO RIOS GALVÁN	JUAN MIGUEL IZAGUIRRE VILLAVICENCIO
1	Síndico	ISMAEL CRUZ CARDONA	LUIS ALONSO SANDOVAL REYES
2	Sindico	DULCE ESPERANZA RIVERA SOSA	CINTHYA ELIZABETH RIOS GALVÁN
1	Regidor	RODOLFO MAURICIO ORTIZ MEZA	EMILIO OCHOA GARZA
2	Regidor	ROBERTO URIAS LÓPEZ	JESÚS CASAS MONTELONGO
3	Regidor	LEON MARTÍNEZ AGUILAR	JUAN ANTONIO NAJERA MORENO
4	Regidor	JULIETA ARACELI GARCÍA GONZÁLEZ	VERÓNICA ISABEL CRUZ ESPINOZA
5	Regidor	KRISHNA JEANNETTE ORTIZ DELGADO	LINDA NASHELY SANTIS FLORES
6	Regidor	JESÚS MARTIN GARCÍA GAYTAN	JUAN JOSÉ CANTÚ ORTIZ
7	Regidor	DIANA YOSELY CRUZ RIVERA	MARÍA ELENA PÉREZ ROMO
8	Regidor	MIRIAM GALVAN HERNÁNDEZ	MARÍA GUADALUPE OCHOA OCHOA

Movimiento Ciudadano

Р	residente Municipal	JOSEFINA CRUZ SUSTAITA	DIANA ELIZABETH VARGAS ZÚÑIGA
1	Síndico	MARÍA CRISTINA MENDOZA CASTRO	FRANCISCO SILVA AGUIRRE
2	Sindico	CANDELARIO REYES SALAS	FABIOLA GUADALUPE ALVAREZ PACHECO
1	Regidor	LILIANA SALINAS MORENO	JORGE CANDELARIO REYES DIAZ
2	Regidor	VICTOR MANUEL BARBOZA SALAZAR	OSCAR OLIVARES LARA
3	Regidor	JESÚS EMILIO AHUMADA SALAZAR	EDNA ROCIO ALVAREZ PACHECO
4	Regidor	SENAIDA TORRES MOYA	NARCISO REYES DIAZ
5	Regidor	ROMAN URIEL SANTOS FLORES	MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ PACHECO
6	Regidor	MARÍA GUADALUPE LEAL FLORES	JOSÉ GUADALUPE JARAMILLO GARCÍA
7	Regidor	JUAN PAULO JARAMILLO VELA	GUADALUPE MARTÍNEZ MADRID
8	Regidor	ELIA MANDUJANO SILVA	JAIME ANTONIO GUTIÉRREZ RIVERA

Valle Hermoso

Partido de la Revolución Democrática

Р	residente Municipal	ANDRÉS GALINDO GONZÁLEZ	JOSÉ ABDIEL RODRÍGUEZ AMAYA
1	Síndico	LIDIA GUERRERO GARCÍA	MARÍA OBDULIA TIENDA BAZALDUA
2	Sindico	JOSÉ MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	HUGO FEDERICO LEAL GONZÁLEZ
1	Regidor	JESÚS LIMON GUZMÁN	FRANCISCO RAUL RODRÍGUEZ TOVAR
2	Regidor	IRMA LAURA MORENO ANDRADE	CYNTHIA EDITH RODRÍGUEZ AMAYA
3	Regidor	ALEJANDRO JUÁREZ GONZÁLEZ	ASENCIÓN CHACON ALVARADO
4	Regidor	MARÍA LETICIA SOTELO CRUZ	JOANA VANESA GARCÍA MARTÍNEZ
5	Regidor	ROBERTO SERGIO SOTELO MORENO	JOSÉ GUADALUPE MORENO BARRÓN
6	Regidor	YESSICA YANETH BOCANEGRA RODRÍGUEZ	FRANCISCA LÓPEZ RAMÍREZ
7	Regidor	JUAN SOTO JUÁREZ	ANTONIO CONTRERAS MALDONADO
8	Regidor	ANDREA MARTÍNEZ TORRES	IRENE SOTELO RAMÍREZ

Partido del Trabajo

Р	residente Municipal	JOSÉ DE JESÚS CANCHOLA PIMENTEL	CARLOS VEGA MUÑOZ
1	Síndico	MARÍA ESTHELA SALAZAR CARRIZALES	MELITON OSCAR MATA ROJAS
2	Sindico	JORGE MUÑOZ CORREA	JAVIER TREVIÑO JIMÉNEZ
1	Regidor	CUTBERTO DANIEL TREVIÑO JIMÉNEZ	MARTHA ALVARADO FLORES
2	Regidor	JUAN PABLO ALEJANDRE CORONADO	ROBERTO RODRÍGUEZ GALLEGOS
3	Regidor	SATURNINO URIBE CASTAÑON	ORLANDO MENDOZA VÁZQUEZ
4	Regidor	JESÚS SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
5	Regidor	MARÍA DE SAN JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARÍA SANJUANA CALZADA SÁNCHEZ
6	Regidor	MAYDE GAMALY TREVIÑO GARZA	GERÓNIMO GARZA ESPINOSA
7	Regidor	JUAN MANUEL AVILA OLALDE	MARCELINO REYNA HERNÁNDEZ
8	Regidor	NIDIA GUADALUPE CONTRERAS GONZÁLEZ	SAMUEL MONTANO BRIONES

Movimiento Ciudadano

Р	residente Municipal	MIGUEL GONZALO TELLEZ GAMBOA	MARIO PANIAGUA MORALES
1	Síndico	SERGIO ARMANDO TELLEZ GAMBOA	GLORIA JOSEFINA REYES CARBALLO
2	Sindico	MARICRUZ GARCÍA GRANADOS	JULIO ANTONIO RETA RODRÍGUEZ
1	Regidor	BRENDA SARAHI TELLEZ GAMBOA	MIGUEL GAMBOA FLORES
2	Regidor	GONZALO TELLEZ PEÑA	JUAN PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
3	Regidor	BLANCA ELIZABETH ZENDEJAS LARA	ANA GABRIELA VÁZQUEZ ROJAS
4	Regidor	MIRNA ELIZABETH MUÑOZ GARCÍA	FLORIDA FRANCO RAMÍREZ
5	Regidor	MARIA JENNY TELLEZ REYES	PAULINO GARCÍA GRANADOS
6	Regidor	EDUARDO ERIC REYES OLIVARES	EDGAR SAUCEDA RODRÍGUEZ
7	Regidor	ANA LAURA ROJAS DE LA ROSA	CLAUDIA BERENICE GUERRERO ALVAREZ
8	Regidor	LUIS ENRIQUE VALLES SÁNCHEZ	ESMERALDA ALEJO ZARAZUA

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro supletorio de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando para que los partidos políticos acreditados y sus candidatos inicien las campañas electorales en la elección de integrantes de los Ayuntamientos a partir del día 29 de mayo del 2013.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los Consejos Municipales Electorales correspondientes para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.